GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ESTADOS DE LA BECA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 08 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-01422/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 182 del 12 de enero de 2024 que establece asignación de bonificación de prácticas profesionales, educación media técnico profesional 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de 7 de diciembre de 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1135 del 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la resolución N° 6353 de 2023, antes referida; en el Decreto Exento N° 142, de 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Bonificación de Prácticas Técnico Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.

2.- Que, Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 10, contempla un total de M$ 2.546.551, destinados a financiar la beca denominada, Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2024.

3.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 10 establece: *"Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; y a lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente.*

Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo. Se considerará acceso preferente para los usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595".

4.- Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala:

"*Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto ley N° 3.166, de 1980.*

"*La Bonificación" consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los*

requisitos establecidos en el presente reglamento."

5.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la glosa citada en el considerando tercero, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 182 de fecha 12 de enero de 2024, que establece la asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional año 2024 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó hasta 38.880 (treinta y ocho mil ochocientos ochenta) becas para el año 2024.

6.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 de 2006, ya referido: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación."*

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 7 de diciembre de 2023, y su modificación.

8.- Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio, correspondiente al mes de abril de 2024, según consta en Minuta Asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución

9.- Que, han ingresado un total de 27.989 (veintisiete mil novecientos ochenta y nueve) postulaciones a la Beca; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes, por parte del Departamento de Bienestar Estudiantil, se ha determinado que procede asignar el beneficio a 11.320 de los estudiantes postulantes.

10.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos anteriores se contiene en archivo Excel elaborado por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, nómina de asignación en el cual se sancionan los estados de la respectiva beca indicando solo los totales. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP) para el año 2024, podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

11.- Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco del desarrollo del Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, y en especial la denominada Beca de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP) para este proceso 2024, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de la beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos.

12.- Que, en virtud de las consideraciones antes dichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP), correspondiente al mes de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Postulantes	Renovantes	N° Total
Becado	11.320		11.320
En revisión	2.025		2.025
Solicitud rechazada	14.644		14.644
Total			**27.989**

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución: Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media técnica Profesional, abril 2024.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.259. GLOSA N° 10, Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media técnica Profesional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, específicamente en el banner de *"Resultados de Becas JUNAEB"*, cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/", a los estudiantes individualizados en los anexos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
junta nacional de auxilio escolar y becas

VVM/ACM/DSC/RMC/JOG/LIC

Distribución:

Departamento Jurídico
Departamento de Bienestar Estudiantil

[redacted]